



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION

Agosto 1 /2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

DIANA MORALES

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia	Clase de acción: 1ra ISTANCIA
Accionante:	RAUL JESUS AGAMEZ PEÑATA
Accionado:	JUZGADO CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD
Radicado:	No. 08758-3112-001-2022-00378-00

En proveído de julio 26 de 2022, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por RAUL JESUS AGAMEZ PEÑATA, en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

SEGUNDO: Ordenar la vinculación de COOPERATIVA COOUNION y de DANIA MORALES. Al igual que el Juzgado accionado remita el link del expediente Rad. 2021-00375-00.

TERCERO: OTORGASE al **accionado y vinculados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla. *Rad. 2.022-003*

QUINTO: Reconocer personería al doctor KARL LEWIS DE JESUS DELGADO RADA, como apoderado de la parte accionante.

Atentamente,

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7f978821f7fb5fc697189ef2c9c28343b9dd281b028089bc244a4682864c89**

Documento generado en 02/08/2022 01:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>